

Introducción: La **Asociación Cubana de las Naciones Unidas (ACNU)** fue constituida el 30 de mayo de 1947. Posee Categoría Consultiva Especial en el ECOSOC desde 1999.

La **ACNU** es miembro de la Federación Mundial de las Naciones Unidas (WFUNA) y pertenece a su Comité Ejecutivo desde el 2003. Afiliada al DPI y al CONGO. Divulga los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las actividades de Cuba dentro de esa organización mundial a través de diversas actividades, entre ellas conferencias, paneles, mesas redondas, etc. Sostiene relaciones con los órganos del sistema de ONU y sus representaciones en Cuba.

Es punto focal nacional de la sociedad civil en la Red Internacional de ONGs Contra la Desertificación y la Sequía desde el 2005, y participa en diversas reuniones internacionales de dicha convención y la de Medio Ambiente, a las que pertenecemos. Posee estatus de observadora ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático desde 2004.

Celebra periódicamente foros sobre Derechos Humanos con la Sociedad Civil cubana, lo que permite coordinar acciones con las principales ONGs del país y trabajar con ellas de conjunto en temas de interés. Entre estos temas se encuentra, el análisis de la situación relativa a los Derechos Humanos en otros países y poder contribuir con el mecanismo del EPU del Consejo de Derechos Humanos.

A continuación, nuestra contribución colectiva:

SECTION I

Información de contacto de la ONG (principal):

Nombre de la ONG: ACNU

Persona a contactar: Dr. Carlos Amat-Forés

Teléfono: (53-7)832-4723

E-mail: acnu@acnu.org.cu

SECTION II

Lengua(s): **ESPAÑOL**

SECTION III

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Séptimo período de sesiones del grupo de Trabajo del mecanismo de Examen periódico Universal. Estado Plurinacional de Bolivia de 2010.

SECTION IV

Exposición conjunta presentada por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales siguientes: MovPaz, CEE, FMC, Centro Félix Varela, ANEC, UNJC, OCLAE, UNEAC, OSPAAAL, ACNU, Centro de Estudios sobre la Juventud, AMECA, Sociedad Cultural José Martí, Fundación Antonio Núñez Jiménez de la Naturaleza y el Hombre, CEO

SECTION V

Título: Contribución colectiva de un grupo de ONGs cubanas al mecanismo del EPU relativo al Estado Plurinacional de Bolivia.

SECTION VI

CONTRIBUCIÓN COLECTIVA DE UN GRUPO DE ONGs CUBANAS AL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN FEBRERO DE 2010

1. Las organizaciones firmantes reconocen el esfuerzo del Estado Plurinacional de Bolivia por lograr un dialogo interactivo entre el gobierno y la sociedad civil en el tema de los derechos humanos, participando las ONGs en la elaboración del informe que Bolivia presenta al EPU. Es destacable la organización de talleres preparatorios con la sociedad civil para lograr este objetivo.
2. Bolivia es un país que se encuentra en proceso de cambio social, político y económico y en los últimos años se ven avances sustanciales en el campo de los Derechos Humanos, sobre todo si se compara con los largos periodos de exclusión y vulneración que precedieron al actual gobierno.
3. La Constitución Política del Estado, aprobada en enero de 2009, adopta la forma de gobierno democrática, participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres. En ella se recogen los derechos fundamentales, derechos civiles y políticos, derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas y Originario-Campesinos, Derechos Sociales y Económicos, Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud, Derechos de las Familias, Derechos de las Personas Adultas Mayores, Derechos de las Personas con Discapacidad, Derechos de las Personas Privadas de libertad, Derechos de las Usuarías y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores, Educación, Interculturalidad y Derechos Culturales.
4. Además, se prohíbe y sanciona la discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos de toda persona.
5. Asimismo, en el marco de protección de los derechos humanos, se cuenta con garantías jurisdiccionales y acciones de defensa, tales como la acción de libertad, la acción de Amparo Constitucional, la acción de protección de privacidad, la acción de inconstitucionalidad, acción de cumplimiento y la acción popular. La Defensoría del Pueblo es la instancia encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos establecidos en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales.
6. Hemos tenido la oportunidad de conocer el Plan Nacional de Desarrollo "*Bolivia Digna Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien*", aprobado mediante Decreto Supremo 29272 de 12 de Septiembre de 2007,

instrumento que orienta y coordina el desarrollo del país en los procesos de planificación sectorial, territorial e institucional. Este Plan contiene un programa para promover el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de la persona, desde una visión multicultural.

7. En el país se ha establecido la creación del Consejo de Derechos Humanos del Estado Plurinacional constituido de forma tripartita, por instituciones estatales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones y movimientos sociales, el que ya se encuentra dando sus primeros pasos.
8. Es también conocido el esfuerzo por eliminar la existencia de servidumbre y de formas análogas a la esclavitud en el sector del pueblo guaraní, promulgándose el correspondiente Decreto Supremo 29292 de 3 de octubre de 2007 que crea el Consejo Nacional para sentar bases y generar condiciones de vida digna de las familias guaraníes empatronadas en el Chaco Boliviano, erradicar la servidumbre, el trabajo forzoso y promover el desarrollo social, cultural y económico.
9. Una de las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo es la eliminación de la exclusión social sanitaria a través de programas como el Sistema Único, Intercultural y Comunitario de Salud, programa que tiene como uno de sus objetivos el garantizar a todos la atención en salud. Esta es una forma de cumplir el precepto constitucional referido a que todas las personas tienen derecho a la salud y que el Estado debe garantizar la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.
10. Los resultados de este Plan ya se van viendo y en el aspecto de la mortalidad materna, por ejemplo, ha habido una disminución de un 41% en el año 2003, con respecto al 1994, es decir, de 390 a 229 muertes por cada 100.000 nacidos vivos. Se ha creado el seguro médico de vejez mediante la Ley N° 1886 y entre los programas específicos, se encuentra el programa Nacional "Operación Milagro", impulsado junto al gobierno de Cuba que permitió que más de 145 mil personas fueran operadas de la vista en el primer semestre del año 2008, gratuitamente. Se ha implantado además la atención médica intercultural, mediante el Programa de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI), que atiende a las comunidades indígenas originarias campesinas en su hábitat, aplicándose prácticas de protección a mujeres embarazadas.
11. La Constitución Política del Estado, también establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno, sin discriminación, con remuneración o salario justo y satisfactorio para sí y su familia. Han sido aprobados sendos decretos sobre que la libertad para convenir o rescindir contratos, debe enmarcarse en los conceptos definidos por la Ley General del Trabajo y sobre el incremento al Salario Mínimo Nacional, con la base porcentual del 12% en 647 bolivianos retroactivo al 1 de enero de 2009. Igualmente ha sido aprobado otro que modifica el régimen de la indemnización por conclusión de la relación laboral, el objeto es garantizar el pago de la

indemnización por tiempo de servicios a los trabajadores que hayan cumplido más de 90 días continuos de trabajo siempre y cuando la relación laboral hubiese concluido por retiro intempestivo o por renuncia voluntaria.

12. En el marco de protección de los derechos humanos de la mujer y los laborales, la Constitución Política del Estado establece en su Artículo 338 que el Estado reconoce el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y deberá cuantificarse en las cuentas públicas. Fue aprobado un Decreto que tiene por objeto promover, apoyar, fomentar y proteger la lactancia materna, el cual dispone que las empresas públicas y privadas deben permitir a las madres en periodo de lactancia llevar a sus bebés a sus fuentes de trabajo y de estudio durante sus primeros seis meses de vida (solo para la lactancia).
13. El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades “Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia Para Vivir Bien”, aprobado mediante el Decreto Supremo 29850 de 10 de diciembre de 2008, pretende establecer directrices generales sobre las políticas públicas a ser desarrolladas en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres. Igualmente, el Decreto Supremo No 0066 del 03 Abril 2009, que instituye el incentivo para la maternidad segura y el desarrollo integral de la población infantil de cero a dos años de edad, mediante el Bono Madre Niño - Niña “Juana Azurduy”.
14. La Constitución también determina, que toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva gratuita integral e intercultural sin discriminación. Estableciendo además, que la Educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, con la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla, y gestionarla. Uno de los grandes aportes para la vigencia de este derecho es el programa de alfabetización “Yo si Puedo”, con el objetivo de iniciar el proceso de erradicación del analfabetismo absoluto y funcional a una población boliviana de 823.256 personas, pertenecientes a sectores marginados y excluidos del sistema educativo, aplicando dicho método desde el 2006 hasta diciembre de 2008, cuando Bolivia fue declarada libre de analfabetismo. Este programa contempla además la educación bilingüe. con este proyecto han sido alfabetizados 24.699 personas; en aymará se alfabetizaron aproximadamente 13.599 personas.
15. Durante la presente gestión, en continuidad al Programa Yo si Puedo se ha implementado el Programa de apoyo a las personas alfabetizadas, denominado Programa de Post Alfabetización “Yo si puedo Seguir”, que tiene como objetivo el fortalecimiento del proceso de alfabetización a partir de la implementación de un Plan Nacional de Post-alfabetización, para profundizar conocimientos de lectura, escritura y otras áreas de conocimiento, que permita solucionar directamente en la economía de las Familias y comunidades históricamente marginados, contribuyendo en la formación de grupos más homogéneos en los niveles de conocimiento.
16. También son grandes los esfuerzos que se llevan a cabo por el Gobierno a fin de resolver el problema de la vivienda. Existen en Bolivia alrededor de 2

millones de viviendas construidas, pero según datos de INE 2005, faltan aún varios miles para cubrir la demanda total. Ya se ha iniciado el Programa de Viviendas establecido en el Decreto Supremo 29272 de 12 de septiembre de 2007 y el Decreto Supremo 28794 de 12 de julio de 2006, por el cual se impulsa el Programa de Vivienda Social y Solidaria que busca atender las necesidades habitacionales requeridas por los sectores de la población de menores ingresos. Se comenzó a ejecutar en el mes de abril de 2007 contando con 3.796 proyectos aprobados en todo el país.

17. Con respecto a las personas con discapacidad, que en el caso de Bolivia constituyen el 10% de la población, fue implementado el Registro Único Nacional con Discapacidad, a través del Decreto Supremo 28521 del año 2005, a fin de evitar los obstáculos que, para desarrollarse activamente en la sociedad, presentaban estas personas con anterioridad. Existe un Plan de Igualdad de Equiparación y Oportunidades y un Decreto que establece la obligación de las instituciones públicas y privadas de contratar a un 4 % de personas con discapacidad del total de su personal.
18. Reconocemos el gigantesco trabajo desplegado por el actual Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, en aras de poder revertir la situación que, en el tema de los derechos humanos, se encontró a su llegada al poder, y sus esfuerzos por garantizar para su pueblo, los derechos básicos a la vida, la salud, la educación, el trabajo, la cultura, y la alimentación, entre otros.

La Habana, 7 de septiembre de 2009